

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia relativa al expediente de expropiación orzosa con motivo de las obras del tramo Puebla de Brollón-Orense, 5 LU-270/5 OR-241, término municipal de Monforte de Lemos.

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 28 de abril de 1972, y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de este Jefatura, acompañado del Perito de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a cada titular.

Relación de afectados

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Días: 22, 23, 24 y 25 de enero de 1973. Horas: 10 a 14 y 16 a 19

1. José Montero Iglesias, 0,2238. Montecelo. Prado sin riego y m.
2. Hdos. Ramón López Casanova, 0,0218. Montecelo. Labradío.
3. Alvaro Amaro López, 0,0364. Montecelo. Labradío.
4. Hdos. Ramón López Casanova, 0,0168. Montecelo. Labradío.
5. Eugenio Amaro López, 0,0232. Montecelo. Prado sin riego.
6. Hdos. Ramón López Casanova, 0,1158. Montecelo. Labradío.
7. Alvaro López Amaro, 0,0386. Montecelo. Labradío.
8. Hdos. Ramón López Casanova, 0,2044. Montecelo. Labradío y monte.
9. Manuel Maciá Souto, 0,0194. Veiga. Monte.
10. Generosa Veiga, 0,1554. Montecelo. Monte.
11. Generosa Veiga, 0,1544. Montecelo. Monte.
12. Comunal Chavaga, 0,0154. Barxa. Monte.
13. Francisco Rodríguez López, 0,2886. Repil. Prado y alisos.
14. María Rosa Casanova González, 0,3166. Repil. Prado y monte.
15. Mariano Díaz, 0,1878. Chao. Pinos.
16. José López, 0,0904. Chao. Pinos pequeños.
17. Consuelo Vázquez, 0,0920. Chao. Tojos.
18. Hdos. Antonio López, 0,0512. Chao. Tojos.
19. Hdos. Manuel Castro Rodríguez, 0,0376. Repil. Tojos.
20. José López Fernández, 0,0114. Chao. Tojos.
21. Hdos. José López Díaz, 0,0258. Chao. Tojos y pinos.
22. Rosendo López Fernández, 0,0612. Chao. Pinos.
23. Hdos. Antonio López Vázquez, 0,0256. Penadrada. Monte y pinos.
24. María Rosa Casanova González, 0,2298. Penadrada. Labradío.
25. Hdos. Jesús Senra Vázquez, 0,2316. Barreda. Pastizal.
26. Manuel López Fernández, 0,3136. Couso. Pinar.
27. Encarnación, 0,0652. Couso. Pinar.
28. José López Xancino, 0,0452. Couso. Pinar.
29. José López Fernández, 0,0178. Couso. Pinar.
30. Mariano Díaz, 0,2568. Barreda. Pinar.
31. Hdos. Jesús Vázquez, 0,2880. Couso. Prado.
32. Francisco Vázquez Vázquez, 0,0848. Mallán. Pinar.
33. Antonio Pérez Pérez, 0,0070. Mallán. Pinar.
34. Carmen Vázquez Aizpuru, 0,2198. Mallán. Pinos y tojos.
35. Eduardo Souto Iglesias, 0,0612. Mallán. Pinos.
36. Antonio López Fernández, 0,0064. Mallán. Pinos.
37. José Vázquez López, 0,0304. Mallán. Pinos.
38. Soledad Díaz, 0,1272. Mallán. Pinos.
39. Amable Naveira, 0,1040. Mallán. Pinos.
40. Desconocido, 0,1134. Devesas. Pinos.
41. Hdos. Antonio López Vázquez, 0,1120. Devesas. Maleza.
42. Francisco Vázquez Vázquez, 0,2990. Sante. Prado.
43. Amable Álvarez, 0,0878. Sante. Prado.
44. Antonio Docasar Dacal, 0,0074. Devesas. Pastizal.
45. Antonio Vázquez Díaz, 0,2672. Agrosante. Prado.
46. Teresa Vázquez Aizpuru, 0,0300. Agrosante. Prado.
47. Hdos. Jesús Vázquez Senra, 0,0928. Toxeiras. Pinos y tojos.
48. Hdos. Antonio Casanova, 0,1018. Toxeiras. Pinos.
49. Hdos. Jesús Vázquez Senra, 0,1374. Toxeiras. Pinos.
50. Hdos. Domingo Casanova, 0,0808. Toxeiras. Pinos.
51. Antonio Vázquez Díaz, 0,0604. Toxeiras. Pinos.
52. Manuela, 0,0412. Toxeiras. Pinos y tojal.
53. Hdos. Antonio Salgado Mao, 0,0838. Chao. Prado.
54. Manuel Díaz Álvarez, 0,2140. Chao. Prado.
55. Encarnación Veiga Rodríguez, 0,0106. Chao. Pinos.
56. Enrique Pérez Vázquez, 0,0828. Chao. Prado.
57. Enrique Pérez Vázquez, 0,2070. Chao. Pinos.
58. Hdos. Pedro Losada Pérez, 0,1032. Chao. Pinos.
59. Encarnación Veiga Rodríguez, 0,0854. Chao. Prado y pinos.
60. Manuel Rodríguez Vázquez, 0,1078. Chao. Tierra labor.
61. Nieves Losada Macías, 0,0268. Chao. Tierra labor.
62. Hdos. Pedro Losada Pérez, 0,1122. Chao. Tierra labor.
63. Hdos. Emilio Vázquez Goyanes, 0,1192. Chao. Cobada.
64. Francisco Castro Cruz, 0,1122. Chao. Prado.
65. Purificación Álvarez Vázquez, 0,0832. Chao. Tierra labor.
66. Enrique Pérez Vázquez, 0,0440. Chao. Cobada.
67. José Vázquez Rodríguez, 0,0342. Chao. Tierra labor.
68. Hdos. Antonio Casanova Pardo, 0,0240. Chao. Prado.
69. Manuel Díaz Álvarez, 0,1768. Novais. Prado.
70. Hdos. Emilio Vázquez Goyanes, 0,2320. Novais. Tierra labor.
71. Manuel Díaz Álvarez, 0,0138. Novais. Tierra labor.
72. Hdos. Antonio Casanova Prado, 0,0812. Novais. Tierra labor.
73. Desconocido, 0,0008. Novais. Tierra labor.
74. Purificación Álvarez Vázquez, 0,2992. Novais. Tierra labor.
75. Hdos. Antonio Castro Vázquez, 0,0022. Novais. Tierra labor.
76. Hdos. Pedro Losada Pérez, 0,0484. Novais. Tojal.
77. Dolores Rodríguez, 0,0548. Novais. Tojal.
78. Manuel Díaz Álvarez, 0,0302. Novais. Robles.
79. Cándido Bruzos Vilanova, 0,0134. Novais. Robles.
80. Juan Rodríguez Salgado, 0,0426. Novais. Robles.
81. Enrique Pérez, 0,0130. Novais. Pinos y robles.
82. Hdos. José María Salgado Iglesias, 0,0198. Novais. Pinos.
83. Rosenda Díaz, 0,0118. Novais. Robles.
84. Tomás Pérez, 0,0154. Novais. Monte.
85. Hdos. Emilio Vázquez Goyanes, 0,0740. Novais. Robles y monte.
86. Enrique Pérez Vázquez, 0,0744. Novais. Robles.
- 86 bis. Tomás Pérez, 0,0276. Novais. Monte.
87. Hdos. Antonio Castro, 0,0786. Carballo. Labradío, robles y viña.
- 87 bis. Pura Álvarez Vázquez, 0,2060. Carballo. Viña.
88. Casa Rectoral, 0,2248. Biela. Monte y labradío.
89. Hdos. Emilio Álvarez, 0,0078. Iglesiasario. Prado sin riego.
90. Casa Rectoral, 0,0586. Iglesiasario. Prado sin riego.
91. Casa Rectoral, 0,0036. Iglesiasario. Prado.
92. Recaredo Castro Buján, 0,0684. Iglesiasario. Prado.
93. Hdos. José Vázquez Rodríguez, 0,0852. Iglesiasario. Prado.
94. Concepción Vázquez González, 0,0744. Iglesiasario. Prado.
95. Juan Rodríguez Salgado, 0,0770. Iglesiasario. Prado.
96. Francisco Castro González, 0,0054. Iglesiasario. Prado.
97. Hdos. Manuel Díaz Rodríguez, 0,0172. Iglesiasario. Prado.
98. Manuela Díaz Rodríguez, 0,0382. Vila. Prado.
99. Rosenda Díaz Rodríguez, 0,0292. Vila. Prado.
100. Enrique Pérez, 0,0194. Vila. Prado.
101. Manuela Díaz Rodríguez, 0,0616. Vila. Prado.
102. David Rodríguez, 0,0226. Vila. Prado.
103. Francisco Castro, 0,0080. Vila. Prado.
104. Vicente Rodríguez, 0,0650. Campo. Prado.
105. Vicente Rodríguez, 0,0247. Vila. Prado.
106. Francisco Castro, 0,0434. Campo. Prado.
107. Enrique Pérez, 0,0190. Campo. Prado.
108. Purificación Álvarez, 0,0398. Campo. Prado.
109. María Vázquez, 0,0600. Campo. Prado.
110. Manuel Casanova, 0,0040. Campo. Prado.
111. José Freire, 0,0028. Campo. Prado.
112. Vicente Rodríguez, 0,0088. Campo. Prado.
113. José Vázquez, 0,0582. Campo. Prado.
114. Secundino Vázquez Valcárcel, 0,0486. Campo. Prado.
115. Victorino Vázquez, 0,0338. Campo. Prado.
116. Secundino Vázquez Valcárcel, 0,0258. Campo. Prado.
117. Tomás Pérez, 0,0630. Campo. Prado.
- 117 bis. F. E. N. O. S. A. 0,0006. Campo. Transformador.
118. Secundino Vázquez, 0,0078. Campo. Prado.
119. Hdos. Rafael Pérez Vázquez, 0,1480. Fabeiro. Prado.
120. Hdos. Benita Pérez Vázquez, 0,1158. Fabeiro. Prado.
121. David Rodríguez Vázquez, 0,0294. Fabeiro. Prado.
122. José Manuel Pérez Díaz, 0,4928. Granxa. Prado y labradío.
- 122 bis. Confederación Hidrográfica del Norte de España, 0,0166. Granxa. Canal.
123. Ramón Aira, 0,1732. Granxa. Prado y labradío.
124. José Manuel Pérez Díaz, 0,1090. Anarral. Labradío.
125. Hdos. Benita Pérez, 0,0052. Anarral. Prado.
126. Antelia Pérez, 0,0278. Naval. Labradío.
127. Gumersindo Senra, 0,0222. Naval. Labradío.
128. Hdos. Manuel Senra, 0,0178. Naval. Prado artificial.
129. Inés Senra, 0,0160. Naval. Labradío.
130. Gumersindo Senra, 0,0260. Naval. Labradío.
131. Avelino Rodríguez, 0,0282. Toural. Labradío.
132. Secundino Vázquez, 0,0222. Toural. Prado.
133. Secundino Vázquez, 0,0938. Toural. Labradío.
134. Josefina Carballo, 0,0204. Toural. Labradío.
135. Manuel Vázquez, 0,0170. Toural. Labradío.
136. Josefa Gómez Cortiñas, 0,0630. Toural. Labradío.
137. Pilar Rodríguez, 0,0338. Toural. Labradío.
138. Cándido Bruzos, 0,0242. Toural. Labradío.
139. Ramón Maciá, 0,0524. Toural. Labradío.
140. Manuel Casanova Rodríguez, 0,0140. Toural. Labradío.
141. María Rodríguez Sánchez, 0,0334. Toural. Labradío.
142. Encarnación Veiga, 0,0102. Toural. Labradío.
143. Hdos. Emilio Vázquez, 0,1332. Toural. Labradío.
144. Manuel Casanova, 0,0078. Toural. Labradío.
145. Rosenda (estanquera), 0,0136. Toural. Labradío.
146. Manuel Selmo, 0,0020. Toural. Labradío.
147. Enrique Pérez, 0,0308. Toural. Labradío.
148. Ricardo Castro, 0,0392. Toural. Prado.
149. José Freire, 0,0690. Toural. Labradío.
150. Manuel Rodríguez, 0,0480. Toural. Labradío.

151. David Rodríguez. 0,0832. Tournal. Prado.
 152. David Rodríguez. 0,0348. Agra. Prado.
 153. Manuel Beiran Vila. 0,1764. Agra. Labradío.
 154. Enrique Pérez. 0,0508. Agra. Labradío.
 155. Hdos. Rafael Pérez. 0,0358. Agra. Monte.
 156. Hdos. Benita Pérez. 0,0286. Agra. Labradío.
 157. Hdos. Francisco Pérez. 0,0300. Agra. Labradío.
 158. Hdos. Amalia Pérez. 0,0294. Agra. Labradío.
 159. Hdos. Esperanza Pérez. 0,0286. Agra. Labradío.
 160. José M. Pérez Díaz. 0,0254. Agra. Labradío.
 161. Manuel Garrido. 0,0830. Agra. Labradío.
 162. Ramón Aira López. 0,0972. Agra. Labradío.
 163. Emilio Pérez Fernández. 0,1054. Agra. Labradío.
 164. Ramón Aira López. 0,0140. Agra. Labradío.
 165. Antonio do Couto de Bao. 0,0500. Agra. Labradío.
 166. Pedro Beiran. 0,0952. Agra. Labradío.
 167. Avelino González. 0,0362. Agra. Labradío.
 168. Ramón Maciá. 0,0514. Agra. Labradío.
 169. Gumersindo Senra. 0,2150. Agra. Labradío.
 170. Hdos. Casa Senero. 0,0190. Agra. Labradío.
 171. Ricardo Castro. 0,1114. Agra. Monte.
 172. Hdos. Pedro Losada. 0,0928. Agra. Monte.
 173. Emilio Pérez Fernández. 0,0314. Agra. Monte.
 174. Hdos. Pedro Losada. 0,0080. Agra. Monte.
 175. David Rodríguez. 0,1810. Agra. Monte.
 176. Julio Senra Berbetoros. 0,0312. Agra. Monte.
 177. Antonio Caravás. 0,0060. Agra. Monte.
 178. María. Casa Pichón. 0,0032. Agra. Monte.
 179. Eduardo Rodríguez Salgado. 0,0470. Monte. Prado.
 180. Victorino Vázquez Valcárcel. 0,0398. Monte. Prado.
 181. Manuel Rodríguez Selmo. 0,0564. Monte. Prado.
 182. Julio López Casanova. 0,1870. Monte. Viña y monte.
 183. Antonio López Rodríguez. 0,0474. Monte. Monte, labradío y prado.
 184. Hdos. Antonio González. 0,2376. Renja. Prado.
 185. Amadeo Vázquez Díaz. 0,0674. Renja. Prado.
 186. Antonio Martínez. 0,0404. Renja. Prado.
 187. Amador Rodríguez. 0,1384. Renja. Prado.
 188. Luis Díaz. 0,0700. Renja. Prado.
 189. Lolita Moineiro Pardo. 0,0632. Renja. Labradío.
 190. Dvid Vázquez. 0,1284. Renja. Prado.
 191. Amadeo Vázquez. 0,0826. Renja. Prado.
 192. Luis Díaz. 0,1802. Lagoa. Prado.
 193. David Vázquez. 0,1818. Lagoa. Prado.
 194. Tomás Díaz. 0,1084. Lagoa. Prado.
 195. Tomás Díaz. 0,0794. Matos. Prado.
 196. Manuel González Rodríguez. 0,1560. Provenza. Prado.
 197. Antonio Rodríguez Sánchez. 0,0978. Matos. Inculto.
 198. Evaristo «de Caseiro». 0,0684. Matos. Inculto.
 199. Manuel Rodríguez Pérez. 0,0194. Matos. Inculto.
 200. Manuel Rodríguez Pérez. 0,0136. Matos. Labradío.
 201. José Prieto González. 0,0100. Matos. Prado.
 202. Juan Rodríguez González. 0,0202. Provenza. Prado.
 203. Manuel «Choca». 0,0106. Provenza. Labradío.
 204. Teofindo Díaz Conde. 0,0474. Provenza. Prado.
 205. Guillermo López. 0,0686. Provenza. Prado.
 206. Hdos. Manuel Díaz Rodríguez. 0,0172. Provenza. Prado.
 207. Santiago Álvarez Rodríguez. 0,1640. Provenza. Prado.
 208. Antonio Rodríguez «De Ribeira». 0,0604. Provenza. Prado.
 209. Benjamín Prieto Pardo. 0,0318. Matos. Prado y tojal.
 210. Santiago Pérez. 0,0336. Matos. Prado.
 211. Dosinda González. 0,0538. Matos. Viña y prado.
 212. Ramón Prieto. 0,0314. Matos. Prado.
 212 bis. Concepción Vázquez. 0,0136. Matos. Pastizal.
 213. Ramón Prieto Caballero. 0,0346. Matos. Pastizal.
 214. Manuel González. 0,0574. Matos. Prado.
 215. Pedro Díaz Rodríguez. 0,0125. Matos. Inculto.
 216. José Díaz. 0,0412. Matos. Inculto.
 217. Alfonso Pavón. 0,0482. Matos. Inculto.
 218. Desconocido. 0,0128. Matos. Inculto.
 219. Eulogio de la Fuente. 0,2888. Provenza. Inculto y prado.
 220. Tomás (La Peña). 0,1218. Provenza. Pasto y tojos.
 221. Hdos. Manuel Rodríguez Rodríguez. 0,034. Provenza. Tojos.
 222. Tomás (La Peña). 0,1884. Agro. Prado.
 223. Celestino Arias. 0,0574. Agro. Prado.
 224. Vicente González Álvarez. 0,0482. Agro. Prado.
 225. Celestino Arias Souto. 0,0122. Agro. Prado.
 226. David Dapena. 0,2454. Agro. Pasto, matorral y prado.
 227. Cerollo. 0,0990. Agro. Pasto y matorral.
 228. David Dapena. 0,0224. Nodal. Prado.
 229. Rafael. 0,0476. Nodal. Pasto y tojos.
 230. Manuel Álvarez Rodríguez. 0,1856. Nodal. Prado.
 231. Maximino Bao. 0,0340. Nodal. Prado.
 232. Baldomero Pena. 0,1650. Degando. Pasto, tojos y prado.
 233. Manuel López Rodríguez. 0,3004. Degando. Labradío y prado.
 234. Manuel Álvarez Rodríguez. 0,2610. Freixoira. Prado y labradío.
 235. Purificación. 0,0934. Nodal. Prado.
 236. David. 0,0030. Nodal. Prado.
 237. Jesús. 0,2060. Nodal. Prado.
 238. Asunción y Hdos. H. Vázquez. 0,0474. Nodal. Prado.
 239. Confederación Hidrográfica del Norte de España. 0,0094. Nodal. Canal.
 240. Hdos. H. y A. Vázquez. 0,0018. Antero. Prado.
 241. «El Cachezolo» de Monforte. 0,0050. Antero. Prado.
 242. Estrella «La Pinquela». 0,3166. Antero. Prado.

243. Javier Yáñez. 0,8772. Antero. Prado.
 244. Desconocido. 0,0044. Cortiñas. Huerta.
 245. Luis González Álvarez. 0,0120. Cortiñas. Labradío.
 246. Hdos. Gumersindo. 0,0130. Cortiñas. Viña.
 247. Claudio Rodríguez Pérez. 0,0380. Cortiñas. Huerta y frutales.
 248. Manuel Rodríguez Enrique. 0,1024. Cortiñas. Prado.
 249. Carlos Rodríguez Rajo. 0,0118. Carrigo. Prado.
 250. Manuel Rodríguez Enrique. 0,0040. Carrigo. Prado.
 251. Manuel Vidal. 0,0216. Carrigo. Prado.
 252. Manuel Soto. 0,0158. Carrigo. Prado.
 253. Inés. 0,0402. Carrigo. Prado.
 254. Francisco Díaz Losada. 0,0350. Carrigo. Prado.
 255. Eulogio Rodríguez. 0,0532. Carrigo. Huerta.
 256. Antonio Rey Aristegui. 0,0070. Carrigo. Huerta.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orens. 21 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A.—8.866 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se dispone el funcionamiento de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Burgos en el curso académico 1972-73.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto de 16 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Burgos, que se encuentra en condiciones de iniciar sus actividades docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Burgos comenzará su funcionamiento en el curso académico 1972-73 y en ella se impartirán las enseñanzas correspondientes al primer año de los tres cursos comunes.

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento se tomarán las medidas necesarias para el nombramiento de Director y personal correspondiente.

3.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto, así como cuantas medidas considere necesarias para la buena marcha de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 1 de diciembre de 1972 por la que se determina el programa que servirá de base para ingreso en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (especialidades de Neurología y Psiquiatría) a los Practicantes en Medicina y Cirugía y Enfermeras que no estén en posesión del título de Bachiller Elemental.

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria primera de los Decretos números 3192 y 3193 de 22 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), que crearon las especialidades de Neurología y Psiquiatría, respectivamente, para los Ayudantes Técnicos Sanitarios, autoriza a este Departamento a fijar el programa que servirá de base en el examen de ingreso en las Escuelas de dichas especialidades a realizar los Practicantes y Enfermeras que no estén en posesión del título de Bachiller Elemental o de estudios superiores de Bachillerato realizado en Formación Religiosa, debidamente convalidados en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aunque no tengan aprobada la Revalida de Grado Superior.

Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto, que el programa que regirá en las pruebas de ingreso en las Escuelas de las especialidades